



Municipio de
Dosquebradas

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NO. 079
(17 de marzo de 2011)

“POR EL CUAL SE HACE EL CIERRE DE LA ELABORACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS POR LA EMERGENCIA INVERNAL –REUNIDOS- EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1333 de 1986; artículo 3° de la Ley 136 de 1994; Artículo 60 y 61 del Decreto 919 de 1989, Ley 9ª de 1979; artículo 56 de la Ley 2ª de 1991 la cual modifica la Ley 9ª de 1989; Código Nacional de Policía, parágrafo segundo del artículo 57 del Decreto 4702 de 2010, modificado por el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010, Decreto 4580 de 2010, Decreto 146 del 18 de noviembre de 2010, Directiva Presidencial 03 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Dosquebradas se encuentra ubicado en la vertiente Occidental de la cordillera Central donde las precipitaciones de pluviosidad se presentan en dos periodos comprendidos entre los meses de marzo a junio y de septiembre a noviembre, que como consecuencia de este fenómeno los escenarios de riesgo geotécnico aumentan debido a la saturación del suelo, el riesgo hidrológico aumenta por las inundaciones y/o avenidas torrenciales y el riesgo combinado que propende a eventos de las dos características anteriores.

Que la fuerte ola invernal que afectó gran parte del país y no siendo ajeno a esta afectación, el Municipio de Dosquebradas también ha tenido grandes problemas que han trastornado el 76% del sector rural y el 24% en el casco urbano. Siendo los movimientos en masa (deslizamiento) el factor más determinante en pérdida de terrenos, infraestructura vial y de servicios, viviendas, acueductos comunitarios y familias damnificadas. Adicionalmente, que en las zonas de influencia de sus fuentes hídricas, a lo largo de los cauces de las Quebradas Dosquebradas, La Víbora, La



Municipio de
Dosquebradas

Chillona, Aguazul, La Manizales, La Soledad, Los Molinos y Frailes, se han presentado crecientes que propenden a generar inundaciones o crean socavaciones de las orillas, que ponen en riesgo la integridad física de los habitantes, como también, afectar bienes muebles e inmuebles.

Que de acuerdo al Decreto 919 de 1989 en su artículo 60, es obligación de las administraciones municipales crear el Comité para la Prevención y Atención de Desastres – CLOPAD –, el cual será presidido por la alcaldesa.

Que de acuerdo al artículo 3 del Decreto 4830 de 2010, manifiesta que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE –, en coordinación con las entidades territoriales y que para tener una base estadística puntual de las familias y viviendas afectadas por la ola invernal, procederá a elaborar el Registro Único de Damnificados por la Emergencia Invernal – REUNIDOS –

Que de acuerdo a lo anterior, el día 16 de Febrero del año 2011 se dio inició con el registro de damnificados en el Municipio de Dosquebradas a través de la Estrategia Unidos, de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional el cual finalizó el 17 de Marzo de 2011. Que durante este periodo, se realizaron trescientos veintisiete (327) registros de damnificados, donde se cuantificaron mil cuatrocientos nueve (1409) personas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese el cierre oficial de la elaboración del censo en el REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS POR LA EMERGENCIA INVERNAL – REUNIDOS – en todo el Municipio de Dosquebradas a partir del 17 de Marzo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a las entidades interesadas y/o partícipes del proceso en la jurisdicción del Municipio de Dosquebradas y a la comunidad en general, por los medios de comunicación radiales y escritos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.



Municipio de
Dosquebradas

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Dosquebradas, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil once (2011)

LUZ ENSUEÑO BETANCUR BOTERO
Alcaldesa Municipal

LUIS EDGAR RAMÍREZ ARBELAEZ
Secretario de Gobierno

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico